ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑAN		
Contratista	ALEJANDRO CIFUENTES HERRRERA		

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSOS RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº CO1.PCNTR 6749539 de fecha 9/09/2024

Valor actual del contrato DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000)

Fecha de terminación actual del contrato. Diciembre 20 de 2024

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☑	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES Y RELAIZAR INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLIECIMIENTOS VETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIASANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHIA

TIPO DE MODIFICACION

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ otrosí ☑ Modificaciön Cláusulas Cuarta y Sexta

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: NO APLICA

Forma de pago de la adición solicitada NO APLICA

Tiempo de prorroga N/A Nueva fecha de terminación. 22/12/2024

Cesion del contrato a: NO APLICA

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$ 10.400.000,00	Porcentaje de ejecución	58,00%
Tiempo ejecutado a la fecha	70 días	Porcentaje de tiempo ejecutado:	68,00%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el día 11 de septiembre de 2024 se dio inicio de ejecución contractual por un plazo de dos (3) meses y doce (12) días.

Que la Secretaría de Salud, tras analizar la necesidad de continuar prestando servicios vitales y constatando que la demanda del municipio persiste, que se cuenta con el recurso de acuerdo al Registro Presupuestal número 2024002490, de fecha 10-09-2024, y que la ejecución del contrato no se excederá de la actual vigencia (año 2024), solicita se modifiquen las cláusulas cuarta y sexta contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen, Cláusula Cuarta: ": VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato mediante: CUATRO (4) pagos, así: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024." Y Cláusula sexta: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre
de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución"

Debiendo quedar así: Cláusula cuarta: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 22 de diciembre de 2024." Y la Cláusula Sexta quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS, hasta el 22 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... ☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐

LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretario

Nombre Completo
YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑAN
Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación
22 NOV 2024
Recibe:
Hora: 8:45

ALCALDÍA DE CHÍA

Chía, noviembre de 2024

Señor
ALEJANDRO CIFUENTES HERRRERA
Ciudad

Referencia: **OTRO SI al contrato CO1.PCNTR 6749539**

Que la Secretaría de Salud, tras analizar la necesidad de continuar prestando servicios vitales y constatando que la demanda del municipio persiste, que se cuenta con el recurso de acuerdo al Registro Presupuestal número 2024002490, de fecha 10-09-2024, y que la ejecución del contrato no se excederá de la actual vigencia (año 2024), ha determinado la necesidad de realizar un Otro Sí al pre citado contrato, por lo que se invita a que manifieste si está de acuerdo con las modificaciones que a continuación se plasman en las cláusulas cuarta y sexta contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen, Cláusula Cuarta: ": VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato mediante: CUATRO (4) pagos, así: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024." Y Cláusula sexta: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Debiendo quedar así: Cláusula cuarta: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 22 de diciembre de 2024." Y la Cláusula Sexta quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS, hasta el 22 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución"

Cordialmente

LUZ STELLA DÍAZ JALLER
Secretaria de Salud

YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑAN
Supervisor

JUSTIFICACIÓN DE OTRO SÍ AL CONTRATO CO1.PCNTR 6749539 – 2024

CONTRATO:	CO1.PCNTR 6749539
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES Y RELAIZAR INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLIECIMIENTOS VETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA:	ALEJANDRO CIFUENTES HERRRERA
SUPERVISOR:	YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑAN
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000)
VALOR ADICIÓN:	NO APLICA
PLAZO PRÓRROGA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS
FECHA DE INICIO:	11 SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN:

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el día 11 de septiembre de 2024 se dio inicio de ejecución contractual por un plazo de tres meses (3) y doce (12) días.

Que la Secretaría de Salud, tras analizar la necesidad de continuar prestando servicios vitales y constatando que la demanda del municipio persiste, que se cuenta con el recurso de acuerdo al Registro Presupuestal número 2024002490, de fecha 10-09-2024, y que la ejecución del contrato no se excederá de la actual vigencia (año 2024), solicita *se modifiquen las cláusulas* ***cuarta y sexta*** *contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen,* ***Cláusula Cuarta****:* VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato mediante: CUATRO (4) pagos, así: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024." Y Cláusula sexta: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Chía noviembre de 2024

Doctora
LUZ STELLA DÍAZ JALLER.
Secretaria de Salud

Doctor
YEZID MAURICIO PACHECO ESTUPIÑAN
Supervisor

Referencia: Aceptación del Otro Sí al contrato Nº CO1.PCNTR 6749539

Yo, **ALEJANDRO CIFUENTES HERRRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.713.959, en mi calidad de contratista, de manera atenta acepto las condiciones solicitas de modificación de las cláusulas cuarta y sexta contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen, Cláusula Cuarta: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato mediante: CUATRO (4) pagos, así: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024." Y Cláusula sexta: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre
de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Debiendo quedar así: Cláusula cuarta: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($17.680.000), Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) mensuales, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) y un (01) último pago hasta por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 22 de diciembre de 2024." Y la Cláusula Sexta quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y DOCE (12) DIAS, hasta el 22 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Cordialmente

Alejandro Cifuentes
ALEJANDRO CIFUENTES HERRRERA
C.C: 1.072.713.959